



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 20 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada.- <i>Información pública del proyecto "Agrupación de vertidos de los municipios de Pulianas, Jun y Güevéjar a la Agrupación de Vertidos Norte y la EDAR de Los Vados (Granada)" con clave: A5.318.994/2111</i>	2	Secretaría General.- <i>Sustitución del Excmo. Sr. Alcalde</i>	18
Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Granada.- <i>Registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Industrias de la Construcción y Obra Pública, sobre Tablas Salariales para 2020</i>	8	LOS GUÁJARES.- <i>Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal de recogida de basura</i>	19
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Obras Públicas y Vivienda.- <i>Información pública sobre expropiaciones para carriles bici</i>	30	HUÉNEJA.- <i>Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por uso de suelo no urbanizable</i>	19
		<i>Rectificación de bases publicadas el día 28-01-2020, anuncio 242, para la selección de plaza de Dinamizador/a del Centro Guadalinfo</i>	20
		JÁTAR.- <i>Padrones fiscales correspondientes al 4º trimestre de 2019</i>	24
		MONACHIL.- <i>Aprobación inicial del Plan Parcial UE-1A</i>	25
		MONTEJÍCAR.- <i>Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2020 y plantilla de personal</i>	26
		PADUL.- <i>Padrones y listas cobratorias, IVTM 2020</i>	26
		<i>Padrón de agua y basura, cuarto trimestre de 2019</i>	27
		<i>Padrones y listas cobratorias, tasa de vados 2020</i>	27
		PULIANAS.- <i>Adjudicación del contrato de servicio de limpieza de edificios públicos</i>	28
		SANTA FE.- <i>Aprobación inicial de modificación presupuestaria de crédito extraordinario, expte. 3/07/20 CE VA</i>	31
		TORRE CARDELA.- <i>Lista de admitidos en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Oficial de Archivos, Servicios y Atención al Público, en promoción interna mediante concurso-oposición</i>	31
		VILLANUEVA MESÍA.- <i>Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 2020</i>	28
		MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "RIBERA BAJA DEL GENIL".- <i>Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 2020</i>	29
		ANUNCIOS NO OFICIALES	
		COMUNIDAD DE REGANTES POZO LOS ONCE	
		VÁZQUEZ.- <i>Asamblea general ordinaria</i>	29
		COMUNIDAD DE REGANTES POZO LOS MACEROS.-	
		<i>Asambleas general ordinaria</i>	30

NÚMERO 291

JUNTA DE ANDALUCÍA**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
EN GRANADA**

Información pública del proyecto "Agrupación de vertidos de los municipios de Pulianas, Jun y Güevéjar a la Agrupación de Vertidos Norte y la EDAR de Los Vados (Granada)" con clave: A5.318.994/2111

EDICTO

Conforme al acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, de fecha 23 de diciembre de 2019, por la que se abre un periodo de información pública sobre el "Proyecto de construcción de agrupación de vertidos de los municipios de Pulianas, Jun y Güevéjar a la agrupación de vertidos norte y la EDAR de Los Vados (Granada)", con clave A5.318.994/2111, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Pulianas, Jun, Peligros y Güevéjar, a efectos siguientes:

1.- Interés general para su publicación y general conocimiento.

2.- Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3.- Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía, 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal, Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.- Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

1. OBJETO DEL PROYECTO

El objeto del presente proyecto es desarrollar y definir las obras del proyecto de construcción de agrupación de vertidos de los municipios de Pulianas, Jun y Güevéjar a la Agrupación de Vertidos Norte y la EDAR de Los Vados (Granada).

El ámbito de actuación se engloba dentro de los términos municipales de Pulianas, Jun, Peligros y Güevéjar, permitiendo recoger los vertidos de agua residual de los municipios de Pulianas, Jun y Güevéjar.

El objeto del proyecto es el dimensionamiento de la red de colectores que recogerá los vertidos generados en

los núcleos de población incluidos en este ámbito y conducirlos hasta los Colectores de la Agrupación de vertidos Norte, el cual llevará las aguas residuales hasta la EDAR de los Vados de Granada para su correcto tratamiento y vertido al medio en condiciones reglamentarias.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras se localizan en la zona Norte del área metropolitana de Granada, concretamente en los Términos Municipales de Pulianas, Jun, Peligros y Güevéjar.

La red de saneamiento actual de los municipios en estudio, están configuradas como redes unitarias con funcionamiento por gravedad, los cuales vierten en diferentes puntos de vertido normalmente a acequias existentes, también se prevee recoger los futuros crecimientos previstos en estos municipios.

Incluye las obras correspondientes a un total de 3 ramales de colectores, que son: Ramal Güevéjar Norte y Sur + Emisario Güevéjar + Emisario Güevéjar-Pulianas + Emisario Güevéjar Pulianas Peligros, de 6.900,11 metros de longitud, Ramal Pulianas, de 883,41 metros de longitud y Ramal Jun, de 583,88 metros de longitud. Además de los siete ramales de descargas de los aliviaderos, de 711,41 metros de longitud.

Se van a emplear tubos de PVC de diámetros entre 400 a 800 mm y tubos prefabricados de hormigón armado de clase variable de diámetros entre 800 a 1200 mm. El conjunto de colectores y ramales previstos, suman una longitud de 9.079,61 metros.

Se ha previsto ejecutar 217 pozos de registro y un total de 6 aliviaderos que son de sección rectangular, los cuales evacuan los excesos de caudales en períodos de lluvia, con dilución 5:1, a cauces públicos próximos. Para su control y vigilancia se disponen de dispositivos para la limpieza de gruesos y flotantes, y equipos autónomos compactos y estancos, para medida de diversos parámetros y sucesos, que permitan su gestión con comunicación SMS/GPRS y bluetooth.

Por último, se ha previsto ejecutar hincas en algunos tramos para resolver las interferencias que se producen entre los colectores con otras infraestructuras. En total se han previsto la ejecución de 8 hincas.

3. PROPIETARIOS AFECTADOS.

(Ver tablas adjuntas: anexo I, relación de propietarios y parcelas afectados)

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones o alegaciones sobre el mismo o sobre la procedencia de la ocupación temporal o definitiva de las fincas afectadas, dirigidas a la persona titular que adopta este Acuerdo, a través de los medios permitidos por el art. 16.4 de la expresada Ley. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-do>

cumentos.html, así como en las dependencias administrativas sitas en: calle Joaquina Eguaras, nº 2 Edificio Almanjáyar, 18013 Granada; en el Ayuntamiento de Pùlianas sito en Avda. Miguel Hernández, nº 6, 18197 Pùlianas (Granada); en el Ayuntamiento de Jun, sito en Plaza Alcalde Antonio Rodríguez, n.º 6, 18213 Jun (Granada); en el Ayuntamiento de Güevéjar sito en Plaza de

la Constitución, n.º 7, 18212 Güevéjar (Granada) y en el Ayuntamiento de Peligros, sito en Plaza de la Constitución, n.º 1, 18210 Peligros (Granada), en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

La Delegada Territorial, fdo.: María José Martín Gómez.

N.º PARC	REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	DATOS DEL PROPIETARIO	EXPROPI. (m²)	SERVIDU. ACUED. (m²)	OCUPA. TEMP. (m²)
1	18097A00409000	GÜEVÉJAR	4	9000		23,92	24,03	144,42
2	18097A00509004	GÜEVÉJAR	5	9004	AYUNTAMIENTO DE GUEVEJAR PZ CONSTITUCION 7 18212 GUEVEJAR (GRANADA)	25,86	0,70	23,93
3	18097A00500072	GÜEVÉJAR	5	72	PEREZ FERNANDEZ FIDEL Y VARIOS CR MURCIA- ESQUINA C/PAGES 11 18011 GRANADA (GRANADA)	0,56	0,00	0,00
4	18097A00500097	GÜEVÉJAR	5	97	CARRILLO CHACON PURIFICACION MN GUEVEJAR GUEVEJAR (GRANADA)	0,00	6,23	55,73
5	18097A00509021	GÜEVÉJAR	5	9021	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	37,58	176,91
6	18097A00500093	GÜEVÉJAR	5	93	MOLINERO CASADO CONCEPCION CL GONZALO JIMENEZ DE QUESAD 10 Pl:06 Pt:4 18006 GRANADA (GRANADA)	11,52	292,35	655,00
7	18097A00500095	GÜEVÉJAR	5	95	CAMPOS CORTES VIRGINIA CL VIÑAS 5 18197 GUEVEJAR (GRANADA)	0,00	0,00	17,15
8	18097A00500094	GÜEVÉJAR	5	94	ABRIL MOLINERO ANTONIO CL FUENTE DEL PERAL 1 18211 COGOLLOS VEGA (GRANADA)	9,85	246,62	514,65
9	18097A00500103	GÜEVÉJAR	5	103	MIÑAN MOLINERO JESUS CL PRIMAVERA 19 Pl:01 Pt:A1 18006 GRANADA (GRANADA)	19,70	257,76	667,60
10	18097A00500112	GÜEVÉJAR	5	112	JOSE MARIA MEGIAS SL CL MELCHOR ALMAGRO 2 Pl:02 Pt:A 18002 GRANADA (GRANADA)	19,70	476,67	1.219,13
11	18097A00500112	GÜEVÉJAR	5	112	JOSE MARIA MEGIAS SL CL MELCHOR ALMAGRO 2 Pl:02 Pt:A 18002 GRANADA (GRANADA)	49,24	876,46	2.265,02
12	18097A00500112	GÜEVÉJAR	5	112	JOSE MARIA MEGIAS SL CL MELCHOR ALMAGRO 2 Pl:02 Pt:A 18002 GRANADA (GRANADA)	39,39	798,63	2.048,93
13	18097A00500112	GÜEVÉJAR	5	112	JOSE MARIA MEGIAS SL CL MELCHOR ALMAGRO 2 Pl:02 Pt:A 18002 GRANADA (GRANADA)	39,39	452,64	1.197,37
14	18097A00509008	GÜEVÉJAR	5	9008	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	14,48	36,20
15	18097A00500118	GÜEVÉJAR	5	118	JOSE MARIA MEGIAS SL CL MELCHOR ALMAGRO 2 Pl:02 Pt:A 18002 GRANADA (GRANADA)	0,00	68,09	170,74
16	18097A00509009	GÜEVÉJAR	5	9009	AYUNTAMIENTO DE GUEVEJAR PZ CONSTITUCION 7 18212 GUEVEJAR (GRANADA)	0,00	23,07	57,17
17	18097A00500124	GÜEVÉJAR	5	124	MOLINERO CARRILLO GABRIEL CL DULCINEA 2 Pl:06 Pt:1 28020 MADRID (MADRID)	59,09	1.003,19	2.596,06
18	18097A00509015	GÜEVÉJAR	5	9015	CA ANDALUCIA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE CL JOAQUINA EGUARAS 2 EDIF. ADTIVO. ALMANJAYAR 18013 GRANADA (GRANADA)	0,00	15,40	38,93
19	18097A00500125	GÜEVÉJAR	5	125	MOLINERO CARRILLO GABRIEL CL DULCINEA 2 Pl:06 Pt:1 28020 MADRID (MADRID)	0,00	12,96	32,51

N.º PARC	REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	DATOS DEL PROPIETARIO	EXPROPI. (m²)	SERVIDU. ACUED. (m²)	OCUPA. TEMP. (m²)
20	18097A00509017	GÜEVÉJAR	5	9017	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	11,60	29,00
21	18097A00500125	GÜEVÉJAR	5	125	MOLINERO CARRILLO GABRIEL CL DULCINEA 2 Pl:06 Pt:1 28020 MADRID (MADRID)	9,85	202,52	521,08
22	18097A00500125	GÜEVÉJAR	5	125	MOLINERO CARRILLO GABRIEL CL DULCINEA 2 Pl:06 Pt:1 28020 MADRID (MADRID)	9,85	253,44	648,38
23	18097A00500125	GÜEVÉJAR	5	125	MOLINERO CARRILLO GABRIEL CL DULCINEA 2 Pl:06 Pt:1 28020 MADRID (MADRID)	59,09	824,69	2.150,11
24	18097A90009101	GÜEVÉJAR	900	9101	DIPUTACION DE GRANADA CL PDTA. BARRIOS TALAVERA 1 18014 GRANADA (GRANADA)	0,00	54,94	134,27
25	18097A00400319	GÜEVÉJAR	4	319	UBAGO MIÑAN JOSE ANTONIO CL SAN PEDRO 16 18212 GUEVEJAR (GRANADA)	49,24	258,59	723,67
26	18097A00409007	GÜEVÉJAR	4	9007	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,13	43,96	235,87
27	18097A00400317	GÜEVÉJAR	4	317	UBAGO MIÑAN ELIAS CL SAN JUAN 3 18212 GUEVEJAR (GRANADA)	134,74	1.874,06	4.814,61
28	18097A00400009	GÜEVÉJAR	4	9	SESE GARCIA MARIA ISABEL CL COSTA RICA 1 18210 PELIGROS (GRANADA)	0,00	0,00	1,02
29	18097A00409005	GÜEVÉJAR	4	9005	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	0,00	3,23
30	18097A00400005	GÜEVÉJAR	4	5	JOSE MARIA MEGIAS SL CL MELCHOR ALMAGRO 2 Pl:02 Pt:A 18002 GRANADA (GRANADA)	29,54	492,61	1.216,92
31	18097A00400005	GÜEVÉJAR	4	5	JOSE MARIA MEGIAS SL CL MELCHOR ALMAGRO 2 Pl:02 Pt:A 18002 GRANADA (GRANADA)	49,24	647,68	1.693,11
32	18097A00400137	GÜEVÉJAR	4	137	JOSE MARIA MEGIAS SL CL MELCHOR ALMAGRO 2 Pl:02 Pt:A 18002 GRANADA (GRANADA)	9,85	67,68	177,21
33	18097A00409019	GÜEVÉJAR	4	9019	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	11,61	23,64
34	18097A00400316	GÜEVÉJAR	4	316	JOSE MARIA MEGIAS SL CL MELCHOR ALMAGRO 2 Pl:02 Pt:A 18002 GRANADA (GRANADA)	122,64	1.958,21	4.962,69
35	18097A00400317	GÜEVÉJAR	4	317	UBAGO MIÑAN ELIAS CL SAN JUAN 3 18212 GUEVEJAR (GRANADA)	59,09	1.138,81	2.936,26
36	18097A00400333	GÜEVÉJAR	4	333	JIMENEZ GARRIDO EMILIO AV DIVINA PASTORA 7 Es:2 Pl:06 Pt:A 18012 GRANADA (GRANADA)	68,94	1.109,01	2.876,72
37	18097A00400332	GÜEVÉJAR	4	332	CRUZ LOPEZ ANTONIO CR PULIANAS, COLORA 1 18197 PULIANAS (GRANADA)	0,00	89,77	223,01
38	18097A90009100	GÜEVÉJAR	900	9100	JUNTA DE ANDALUCIA CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA (SEVILLA)	9,85	188,36	485,65

N.º PARC	REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	DATOS DEL PROPIETARIO	EXPROPI. (m²)	SERVIDU. ACUED. (m²)	OCUPA. TEMP. (m²)
39	18097A00409022	GÜEVÉJAR	4	9022	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	0,34	18,38
40	18097A00409015	GÜEVÉJAR	4	9015	AYUNTAMIENTO DE GUEVEJAR PZ CONSTITUCION 7 18212 GUEVEJAR (GRANADA)	0,00	20,00	49,95
41	18097A00400358	GÜEVÉJAR	4	358	CRUZ TIJERAS ANTONIO Y VARIOS CR PULIANAS - LA COLORA 7 18197 PULIANAS (GRANADA)	50,70	649,31	1.590,39
42	18097A00400331	GÜEVÉJAR	4	331	CRUZ LOPEZ ANTONIO Y VARIOS CR PULIANAS, COLORA 1 18197 PULIANAS (GRANADA)	19,70	338,91	859,49
43	18097A00409012	GÜEVÉJAR	4	9012		0,00	0,43	103,10
44	18097A00409010	GÜEVÉJAR	4	9010	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)	13,19	27,87	116,48
45	18168A00200058	PULIANAS	2	58	GARCIA TREVIJANO NAVARRO ANTONIO EDUARDO Y VARIOS PZ DEL CAMPILLO BAJO 1 PI:03 Pt:A 18009 GRANADA (GRANADA)	50,29	517,71	1.321,70
46	18168A00200058	PULIANAS	2	58	GARCIA TREVIJANO NAVARRO ANTONIO EDUARDO Y VARIOS PZ DEL CAMPILLO BAJO 1 PI:03 Pt:A 18009 GRANADA (GRANADA)	29,54	332,32	875,14
47	18168A00109024	PULIANAS	1	9024	DELEG PROV DE VIVIENDA EN GRANADA-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS AV CALVO SOTELO 18 18000 GRANADA (GRANADA)	0,22	47,04	319,17
48	18168A00100067	PULIANAS	1	67	ALBA SANCHEZ MANUEL MN MUNICIPIO 18197 PULIANAS (GRANADA)	0,00	0,00	100,12
49	18168A00100090	PULIANAS	1	90	CHACON CHACON FRANCISCO CL PICUAL UR LOS OLIVOS LA V 1 18197 PULIANAS (GRANADA)	0,00	16,54	36,20
50	18168A00109009	PULIANAS	1	9009	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)	16,38	4,92	26,90
51	18168A00100091	PULIANAS	1	91	RODRIGUEZ QUESADA ROSARIO CL PABLO PICASSO 37 18210 PELIGROS (GRANADA)	17,06	190,01	421,83
52	18168A00100092	PULIANAS	1	92	MOLINERO HUERTAS JOSE AV ANDALUCIA 11 18212 GUEVEJAR (GRANADA)	0,00	378,42	804,11
53	18168A00100098	PULIANAS	1	98	GARCIA TREVIJANO NAVARRO ANTONIO EDUARDO Y VARIOS PZ DEL CAMPILLO BAJO 1 PI:03 Pt:A 18009 GRANADA (GRANADA)	0,00	445,19	944,71
54	18168A00100098	PULIANAS	1	98	GARCIA TREVIJANO NAVARRO Y VARIOS ANTONIO EDUARDO PZ DEL CAMPILLO BAJO 1 PI:03 Pt:A 18009 GRANADA (GRANADA)	9,62	179,85	364,34
55	18168A00109012	PULIANAS	1	9012	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	8,18	14,81
56	18168A00109013	PULIANAS	1	9013	CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE CL JOAQUINA EGUARAS 2 EDIF. ADTIVO. ALMANJAYAR 18013 GRANADA (GRANADA)	0,00	10,73	21,45

N.º PARC	REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	DATOS DEL PROPIETARIO	EXPROPI. (m²)	SERVIDU. ACUED. (m²)	OCUPA. TEMP. (m²)
57	18168A00100099	PULIANAS	1	99	GARCIA TREVIJANO NAVARRO ANTONIO EDUARDO Y VARIOS PZ DEL CAMPILLO BAJO 1 PI:03 Pt:A 18009 GRANADA (GRANADA)	29,54	446,30	1.130,35
58	18168A00100099	PULIANAS	1	99	GARCIA TREVIJANO NAVARRO ANTONIO EDUARDO Y VARIOS PZ DEL CAMPILLO BAJO 1 PI:03 Pt:A 18009 GRANADA (GRANADA)	9,85	192,75	422,43
59	18168A00100271	PULIANAS	1	271	FERRER MARTINEZ EMILIO CL CLAVELLINA 4 18008 GRANADA (GRANADA)	0,00	19,86	36,78
60	18168A00409000	PULIANAS	4	9000	AYUNTAMIENTO DE PULIANAS AV MIGUEL HERNANDEZ 6 18197 PULIANAS (GRANADA)	362,88	3.173,93	9.491,91
61	18168A90009202	PULIANAS	900	9202	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)	34,01	33,23	109,98
62	18168A00400071	PULIANAS	4	71	INVERSIONES TOBET-3 SL AV EDUARDO DATO 22 Es:EP 41018 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	0,00	6,92
63	6007218VG4260A	PULIANAS	60072	18	THIELMANN PORTINOX SPAIN SA CR PULIANAS 6 18197 PULIANAS (GRANADA)	0,70	0,00	41,02
64	6007212VG4260A	PULIANAS	60072	12	GARZON GARCIA JUAN JOSE Y VARIOS UR EL CERCADO BUZ N 5 5 41500 ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)	47,67	0,00	715,15
65	5905001VG4250F	PULIANAS	59050	1	LOPEZ CARMONA MARIA Y VARIOS CL RAMON GOMEZ DE LA SERNA 107 PI:05 Pt:D 28035 MADRID (MADRID)	53,13	0,00	1.063,05
66	5905002VG4250F	PULIANAS	59050	2	ESPINOSA SANCHEZ MANUELA Y VARIOS CL REAL DE CARTUJA 44 18012 GRANADA (GRANADA)	10,66	0,00	194,25
67	5905003VG4250F	PULIANAS	59050	3	LOPEZ PUCHE ENCARNACION Y VARIOS CL ALHAMAR 20 PI:01 Pt:B 18005 GRANADA (GRANADA)	6,03	0,00	241,59
68	18168A00500062	PULIANAS	5	62	LOPEZ CARMONA MARIA JOSE Y VARIOS PZ BIB RAMBLA 15 18197 PULIANAS (GRANADA)	54,59	318,64	1.038,56
69	18168A00500061	PULIANAS	5	61	GARCIA JIMENEZ AURORA CL CAMELIA 4 18193 MONACHIL (GRANADA)	22,59	152,88	370,89
70	18168A00500060	PULIANAS	5	60	ALAMEDA MAYA ANGELES CL JARDINES 35 18210 PELIGROS (GRANADA)	0,00	66,83	178,31
71	18168A00500025	PULIANAS	5	25	PUCHE ROLDAN FERNANDO MN MUNICIPIO 18197 PULIANAS (GRANADA)	148,30	269,80	850,39
72	18168A00500025	PULIANAS	5	25	PUCHE ROLDAN FERNANDO MN MUNICIPIO 18197 PULIANAS (GRANADA)	42,18	257,83	727,97
73	18168A00509004	PULIANAS	5	9004	AYUNTAMIENTO DE PULIANAS AV MIGUEL HERNANDEZ 6 18197 PULIANAS (GRANADA)	54,39	256,00	1.705,82
74	18168A00500024	PULIANAS	5	24	MARTIN CAMARERO GUILLERMO CL NUEVA 12 18210 PELIGROS (GRANADA)	158,40	384,89	1.086,74
75	18168A00509008	PULIANAS	5	9008	AYUNTAMIENTO DE PULIANAS AV MIGUEL HERNANDEZ 6 18197 PULIANAS (GRANADA)	2,18	4,65	6,70

N.º PARC	REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	DATOS DEL PROPIETARIO	EXPROPI. (m²)	SERVIDU. ACUED. (m²)	OCUPA. TEMP. (m²)
76	18168A00509017	PULIANAS	5	9017	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	0,00	0,76
77	4904703VG4240D	PULIANAS	49047	3	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA CL. PABLO PICASSO 41018 SEVILLA (SEVILLA)	3,08	0,00	5,87
78	4904701VG4240D	PULIANAS	49047	1	AYUNTAMIENTO DE PULIANAS AV MIGUEL HERNANDEZ 6 18197 PULIANAS (GRANADA)	175,91	0,00	1.964,19
79	4904728VG4240D	PULIANAS	49047	28	MAGON SL LG CORTIJO AIRE 18220 ALBOLOTE (GRANADA)	0,00	37,25	60,96
80	18156A00600010	PELIGROS	6	10	SERRANO MILENA 1913 SL CL MARTINEZ CAMPOS 11 Pl:05 Pt:A 18005 GRANADA (GRANADA)	9,85	112,73	341,45
81	18156A00609005	PELIGROS	6	9005		0,00	35,06	124,60
82	18156A00600012	PELIGROS	6	12	URBASS EUROFINANCE, SA CL SERRANO 110 Pl:03 Pt:DR 28006 MADRID (MADRID)	0,00	56,82	167,48
83	18156A00609000	PELIGROS	6	9000	AYUNTAMIENTO DE PELIGROS PZ CONSTITUCION 18210 PELIGROS (GRANADA)	354,02	4.514,28	11.716,21
84	4902005VG4240S	PELIGROS	49020	5	AYUNTAMIENTO DE PELIGROS PZ CONSTITUCION 18210 PELIGROS (GRANADA)	29,54	0,00	1.706,81
85	4203044VG4240S	PELIGROS	42030	44	GARCIA AGUILERA ANTONIO CL MOZART 5 Pl:05 Pt:E 18004 GRANADA (GRANADA)	9,90	116,54	323,82
86	4001101VG4230S	PELIGROS	40011	1	AYUNTAMIENTO DE PELIGROS PZ CONSTITUCION 18210 PELIGROS (GRANADA)	111,40	69,70	203,27
87	18156A90009201	PELIGROS	900	9201	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)	35,06	330,88	1.063,31
88	18113A00109000	JUN	1	9000	AYUNTAMIENTO DE JUN PZ CORO SAN PIUS 18213 JUN (GRANADA)	306,58	1.196,55	3.676,26
89	7494305VG4179C	JUN	74943	5	AYUNTAMIENTO DE JUN PZ CORO SAN PIUS 18213 JUN (GRANADA)	173,62	0,00	2.676,52

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD DE GRANADA

EDICTO

Resolución de 18 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Industrias de la Construcción y Obra Pública, sobre Tablas Salariales para 2020,

VISTO el texto del acuerdo de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Industrias de la Construcción y Obra Pública, sobre tablas salariales para 2020, (con código de convenio nº 18000115011982), adoptado entre la representación de los empresarios y de los trabajadores, presentado el día 6 de enero de 2020 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada Territorial, Virginia Fernández Pérez.

ASISTENTES

ASOCIACIÓN DE CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE GRANADA (ACP GRANADA)

- Francisco Martínez-Cañavate

- Azucena Rivero Rodríguez

COMISIONES OBRERAS (CC.OO.)

- José Carlos López Pérez

- David Martín Sánchez

- Roberto Naranjo Casares

- Eugenio Sánchez Gil Expósito

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)

- Francisco Pérez Ladrón de Guevara

- Alberto Chirrosa Díaz

- Antonio Muros Guerrero

- Alejandro Martín Romero

- Alberto Romero Gómez

ACTA

En la ciudad de Granada, siendo las 14.25 horas, del día 25 de junio de 2019, en los locales de la Asociación de Constructores y Promotores de Granada, sito en c/ La Cora, nº 2 bajo 18006 Granada, se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de la Construcción y Obra Pública de Granada y su provincia, al objeto de tratar sobre el siguiente punto del Orden del día.

*** Tablas salariales 2020**

Reunidas las personas arriba relacionada miembros de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo del sector de la Construcción y obra pública para Granada y su provincia acuerdan la firma de las tablas salariales para el año 2020, que se adjuntan a la presente acta, una vez aplicado el incremento económico de 2.25%.

La comisión negociadora delega en el miembro de la misma a D. Rafael León Bailón la presentación y registro ante la Autoridad laboral competente, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firmamos la presente Acta en Lugar y fecha arriba indicados.

Firmas ilegibles.

**CONVENIO DE CONSTRUCCION DE GRANADA.-
TABLA SALARIAL DEL AÑO 2020, CONFORME UNA JORNADA ANUAL DE 1736 HORAS.
SUBIDA SALARIAL 2,25%**

NIVELES	SALARIO BASE DÍA/MES	PLUS ASISTENCIA DÍA/MES	PLUS EXTRASAL. DIA/MES	2/5 SABADOS Y DOMINGOS	PAGAS EXTRAS VERANO -NAVIDAD VACACIONES (*)	TOTAL ANUAL
2	1.707,35	181,19	107,26	0,00	2.467,19	29.312,34
3	1.642,66	181,19	107,26	0,00	2.377,24	28.330,87
4	1.553,46	181,19	107,26	0,00	2.253,25	26.977,78
5	1.521,53	181,19	107,26	0,00	2.208,90	26.493,46
6	45,70	9,05	5,36	18,27	1.998,01	24.431,94
7	42,20	9,05	5,36	16,88	1.853,07	22.825,65
8. OF. 1ª	41,41	9,05	5,36	16,57	1.820,27	22.463,52
9. OF. 2ª	40,03	9,05	5,36	16,01	1.763,63	21.831,15
10. Ayudante	39,38	9,05	5,36	15,76	1.736,96	21.531,93
11. Peón Esp.	39,27	9,05	5,36	15,70	1.731,44	21.481,11
12. Peón Ord.	38,91	9,05	5,36	15,55	1.716,45	21.312,83
13. Trab. Menor 18 años	31,18	7,80	3,85	12,46	1.379,94	17.116,15

(*) Las cantidades reflejadas en la columna de Pagas Extras y Vacaciones, hacen referencia tanto al importe cada una de dichas Pagas, como a los 30 días de Vacaciones.

PLUS ASISTENCIA ANUAL (217,25 días).- Niveles 2 a 12 = 1.965,92 € ; Nivel 13 = 1.694,91 €

PLUS EXTRASALARIAL ANUAL (217,25 días).- Niveles 2 a 12 = 1.164,00 €; Nivel 13 = 837,46 €

Dieta Completa = 36,91 €

1/2 Dieta = 13,87€ €/Km. 0,22

Plus Gruista= 8,56€/día efectivo de trabajo

TABLA PARA EL CÁLCULO Y CONGELACIÓN, A FINALES DE 1996 DEL CONCEPTO DE ANTIGÜEDAD

€/MES	2	3	4	5	6	7
€/DÍA	653,60	629,19	592,91	577,45	536,02	479,16
€/MES	8	9	10	11	12	13
€/DÍA	466,44	451,37	443,22	441,00	435,14	290,77
	15,54	14,99	14,74	14,64	14,41	9,65

**TABLA PRECIO METRO CUADRADO, SECTOR DEL YESO Y ESCAYOLA
VIGENTES DESDE 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
Subida Salarial 2,25%**

FAENA	Precio/m2	Precio/m2	Rendimiento diario
	Edificación	Vivienda unifamiliar	metro cuadrado
Yeso a buena vista	3,66	3,97	27
Yeso mastreado	5,18	5,68	15
Yeso proyectado	3,30	3,63	25
Escayola lisa	6,30	6,94	15
Tabica de escayola	6,04	6,67	18
Moldura de escayola	4,38	4,88	20
Fosa estandar	5,77	6,33	17
Escocia normal	6,86	7,56	14
Techo desmontable	5,44	4,91	18
Perlita sin mastrear	4,42	4,87	22
Perlita mastreada	6,74	7,40	1

BASE DE COTIZACION MINIMA MENSUAL POR TRABAJADOR = 1879,35 €

VALOR HORA EXTRAORDINARIA AÑO 2020 "Sin Antigüedad"

NIVEL II	20,82	NIVEL VIII	15,79
NIVEL III	20,13	NIVEL IX	15,32
NIVEL IV	19,96	NIVEL X	15,07
NIVEL V	18,74	NIVEL XI	15,04
NIVEL VI	17,21	NIVEL XII	14,91
NIVEL VII	16,04	NIVEL XIII	12,09

NÚMERO 288

AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE (Granada)

Proyecto de actuación para la construcción de un taller de maquinaria agrícola

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha veintiuno de enero de dos mil veinte, ha dictado la RESOLUCIÓN del tenor literal siguiente:

“Vista la solicitud suscrita por don José Modesto Hernández Romero, con registro de Entrada en este Ayuntamiento nº 1994 de fecha 30/09/2019, para la realización de un taller de maquinaria agrícola, posteriormente mejorada en registro de entrada nº 2019-E-RE-255 de fecha 02/10/2019 en cuanto a su objeto y localización, y ulterior modificación del proyecto con registro de entrada nº 2366 de fecha 19/11/2019, para la autorización de la actividad proyectada en la parcela nº 87 del polígono nº 5 (paraje La Viña) de este término municipal de Aldeire;

RESULTANDO que la actividad proyectada se encuentra incluida entre las relacionadas en el artículo 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), como actuación de Interés Público en Suelo no Urbanizable;

RESULTANDO que por el señor Arquitecto Técnico Municipal el día 04/12/2019 se emitió Informe Previo Favorable a la admisión a trámite del Proyecto de Actuación y

CONSIDERANDO cuanto dispone el artículo 43 de la LOUA,

Por el presente, HE RESUELTO:

1.- ADMITIR a trámite el proyecto de actuación presentado por don José Modesto Hernández Romero, para la construcción de un taller de maquinaria agrícola, en la parcela nº 87 del polígono nº 5 (paraje La Viña), de este municipio.

2.- PROCEDER a la exposición pública del expediente por plazo de “Veinte Días”, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Sede Electrónica Municipal (<https://aldeire.es>), con llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

3.- SOLICITAR Informe a la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, finalizado el plazo de pública exposición del Proyecto.”

Aldeire, 21 de enero de 2020.- La Alcaldesa, fdo.: Delia Ferrer Lozano.

NÚMERO 330

AYUNTAMIENTO DE ALPUJARRA DE LA SIERRA (Granada)

Aprobación definitiva presupuesto año 2020

EDICTO

D. José Antonio Gómez Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra.

HACE PÚBLICO: Que contra el acuerdo adoptado el día 12 de diciembre de 2019, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2020 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS:	Euros
Cap. I.- IMPUESTOS DIRECTOS	272.100,00
Cap. II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	5.800,00
Cap. III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	100.553,00
Cap. IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	574.138,76
Cap. V.- INGRESOS PATRIMONIALES	3.306,00
Cap. VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	_____

Cap. VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	88.116,50
Cap. VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	—————
Cap. IX.- PASIVOS FINANCIEROS	—————
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	1.044.014,26
ESTADO DE GASTOS	<u>Euros</u>
Cap. I.- GASTOS DE PERSONAL	433.889,50
Cap. II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	344.674,92
Cap. III.- GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
Cap. IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.027,44
Cap. VI.- INVERSIONES REALES	160.143,90
Cap. VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	77.278,50
Cap. VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	—————
Cap. IX.- PASIVOS FINANCIEROS	—————
TOTAL ESTADO DE GASTOS	1.044.014,26

Plantilla / Nº de Plazas / Subgrupo

A) PERSONAL FUNCIONARIO

I. Con habilitación de carácter Nacional
Secretario-Interventor / 1 / subgrupo A1II. Escala de Administración General.
Subescala Auxiliar / 2 / Subgrupo C2

B) Personal Laboral

Usos Múltiples / 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Alpujarra de la Sierra, 22 de enero de 2020.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Gómez.

NÚMERO 321

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)*Presupuesto General 2020*

EDICTO

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y no habiéndose presentado ninguna, la aprobación provisional del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2020 se eleva a definitiva y en función de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, procede la publicación de los Presupuestos que lo integran resumidos por capítulos, así como la plantilla de esta Administración Municipal en los términos siguientes:

A) PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS SOCIEDADES

INGRESOS							
CAP.	DENOMINACIÓN	ENTIDAD LOCAL			TOTAL	ELIMINACIÓN	CONSOLIDACIÓN
		AYUNTAMIENTO	FERMASA	ARMUVISSA			
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.706.000,00			7.706.000,00		7.706.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	250.000,00			250.000,00		250.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.381.400,00	1.079.000,00	624.978,20	5.085.372,20	442.978,20	4.642.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.647.301,04	553.000,00	298.681,16	8.498.982,20	485.000,00	8.013.982,20
5	INGRESOS PATRIMONIALES	65.010,00	75.000,00	100.333,00	240.343,00		240.343,00
6	ENAJENACIONES REALES	0,00			0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.000,00			1.000.000,00		1.000.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00			100.000,00		100.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00			0,00		0,00
TOTALES		20.149.711,04	1.707.000,00	1.023.992,36	22.880.703,40	927.978,20	21.952.725,20

GASTOS							
CAP.	DENOMINACIÓN	ENTIDAD LOCAL			TOTAL	ELIMINACIÓN	CONSOLIDACIÓN
		AYUNTAMIENTO	FERMASA	ARMUVISSA			
1	GASTOS DE PERSONAL	7.367.236,08	700.077,54	471.455,38	8.538.769,00		8.538.769,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.635.258,21	827.600,00	151.833,23	9.614.691,44	442.978,20	9.171.713,24
3	GASTOS FINANCIEROS	180.000,00	36.305,66	19.553,24	235.858,90		235.858,90
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.088.650,00		0,00	1.088.650,00	485.000,00	603.650,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	265.000,00		0,00	265.000,00		265.000,00
6	INVERSIONES REALES	1.161.347,75		15.000,00	1.176.347,75		1.176.347,75
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	100,00		0,00	100,00		100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00		0,00	100.000,00		100.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.300.000,00	73.016,80	345.534,57	1.718.551,37		1.718.551,37
TOTALES		20.097.592,04	1.637.000,00	1.003.376,42	22.737.968,46	927.978,20	21.809.990,26

B) PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA EJERCICIO 2020

A – PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN:	NÚMERO PLAZAS	PLAZAS CUBIERTAS	PLAZAS VACANTES	GRUPO	C.D. nivel
- ESCALA DE FUNCIONARIOS DE HABILITACION NACIONAL					
Secretario	1	0	1	A1	30
Interventor	1	0	1	A1	30
Tesorero/a	1	1	0	A1	30

- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL					
Jefatura Urbanismo	1	1	0	A1	27
Jefe de Servicio Serv. Generales	1	1	0	A1	27
Técnico Administración General	3	2	1	A1	27
Jefatura Sección de la OAC	1	1	0	A1	25
Jefatura Servicio Área Economía	1	1	0	A1	27
Técnico Contratación Admva.	1	1	0	A2	24
Jefatura Servicio Deportes	1	0	1	A2	24
Jefatura Negociado Contratación	1	0	0	A2	24
Jefatura Negociado	2	2	0	C1	22
Administrativo	25	22	3	C1	20
Auxiliar Administrativo	11	6	5	C2	18
Notificador	2	2	0	E	14
Coord. Notificadores	1	1	0	C2	18
Ordenanza/Conserje	2	2	0	E	14
- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
Letrado Municipal	1	0	1	A1	27
Arquitecto Municipal	1	1	0	A1	26
Psicólogo	1	1	0	A1	24
Asesoría Jurídica	1	1	0	A1	27
Ingeniero Técnico	1	1	0	A2	24
Arquitecto Técnico	1	1	0	A2	24

Técnico Grado Medio	4	3	1	A2	24
Inspector Fiscal	1	1	0	A2	24
Jefatura de Servicio Econ/Recaud	1	1	0	A2	24
Jefatura de Servicio Serv. Sociales	1	1	0	A2	24
Coordinación Medio Ambiente	1	1	0	A2	24
Técnico Medio Gestión Recauda	1	0	1	A2	24
Técnico Medio Biblioteca	1	1	0	A2	24
Jefatura Mantenimiento	1	1	0	C1	19
Gestión Servicio Tesorería	1	1	0	C1	22
Encargada Limpieza	1	1	0	C1	19
Jefatura Negociado Inst y Acti	2	2	0	C1	19
Archivera	1	1	0	C1	20
Coordinador Serv. Juventud	1	1	0	C1	20
Trabajador/a Social	2	2	0	A2	24
Informadora Ser. Sociales, Mujer y Mayores	1	1	0	A2	24
Auxiliar Informática	2	2	0	C2	18
Encargado Obras	1	1	0	C1	19
Técnico Iluminación y sonido	1	1	0	C2	18
Oficial Mantenimiento	16	16	0	C2	18
Peón Mantenimiento	4	4	0	E	14
Auxiliar Deportivo	8	7	1	E	14
Auxiliar Ayuda a Domicilio	2	2	0	E	14
- SERVICIOS ESPECIALES – POLICÍA LOCAL					
Jefatura Policía Local	1	1	0	A2	26
Oficial Policía Local	2	1	1	C1	19
Oficial Policía 2ª actividad	1	1	0	C1	19
Policía Local	21	16	5	C1	19
Policía Local 2ª actividad	3	3	0	C1	19

B- PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA

DENOMINACION:	NUMERO PLAZAS	PLAZAS CUBIERTAS	PLAZAS VACANTES	GRUPO	C.D. nivel
Jefe/a Gabinete Alcaldía	1	1	0	A2	24
Secretario/a	1	1	0	C2	18
Asesor/ comunicación	1	0	1	C2	18

C- PERSONAL LABORAL

1 –PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL LABORAL CON CARÁCTER FIJO

DENOMINACIÓN:	NÚMERO PLAZAS	PLAZAS CUBIERTAS	PLAZAS VACANTES	GRUPO	C.D. nivel
Psicóloga/a	1	0	1	A1	24
Trabajador/a Social	2	0	2	A2	24
Técnico Grado Medio	2	0	2	A2	24
Educadora	1	0	1	A2	24
Administrativo	1	0	1	C1	20
Dinamizadora/Administrativo	1	0	1	C1	20
Auxiliar Administrativo	2	0	2	C2	18
Oficial Mantenimiento	3	1	2	C2	18
Mediadora	1	0	1	C2	18
Limpiadoras	7	7	0	E	14
Subalternos de colegios	4	1	3	E	14
Ordenanza	1	1	0	E	14
Auxiliar Deportivo	1	1	0	E	14

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Lista definitiva admitidos/excluidos de dos plazas de Policía Local***EDICTO**

DECRETO.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, tribunal, lugar, día y hora, para la selección para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios, mediante el sistema de oposición libre.

Que habiéndose publicado la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios el día 7 de enero de 2020.

Que terminado el plazo de presentación de instancias, para tomar parte en el proceso selectivo para la selección de dos plazas de Policía Local, con carácter definitivo, mediante el sistema de oposición libre, de acuerdo con las Bases aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2019.

Que habiéndose subsanado las deficiencias, esta Alcaldía hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como los miembros del Tribunal, lugar día y hora de la celebración de dicha oposición:

Primero.- Lista definitiva de admitidos y excluidos

<u>Nº</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ADMITIDO/ EXCLUIDO</u>	<u>CAUSA DE EXCLUSIÓN</u>
1	BELMONTE HERNÁNDEZ	RUBÉN	ADMITIDO	
2	BOSCH SÁNCHEZ	ANDREA	EXCLUIDO	NO APORTA: CARNET A2 Y B, TÍTULO ACADÉMICO, COMPROMISOS DE ARMAS Y VEHÍCULOS
3	BUENDÍA MARTÍNEZ	RAQUEL	EXCLUIDO	NO APORTA PAGO DE TASAS
4	CANO MAESTRA	IVÁN	ADMITIDO	
5	ESPÍN PELÁEZ	JUAN FRANCISCO	ADMITIDO	
6	ESPÍN SÁNCHEZ	CAROLINA	ADMITIDO	
7	GALLARDO MONTAÑEZ	SERGIO	ADMITIDO	
8	GARCÍA AGUILERA	CARLOS	ADMITIDO	
9	GARRE JIMÉNEZ	SILVIANO	ADMITIDO	
10	LÓPEZ SÁNCHEZ	ANTONIO JOSÉ	ADMITIDO	
11	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	FRANCISCO HERMENEGILDO	ADMITIDO	
12	MORCILLO AGUDO	ANTONIO	ADMITIDO	
13	PADILLA DEL ÁGUILA	DAVID	ADMITIDO	
14	PÉREZ GIL	ALBA	EXCLUIDO	NO APORTA CARNET A2 Y B
15	ROMERO GARCÍA	ALICIA	ADMITIDO	
16	ROSELL SÁNCHEZ	YOLANDA	EXCLUIDO	NO APORTA PAGO DE TASAS
17	SALAZAR GONZÁLEZ	SALVADOR	EXCLUIDO	NO APORTA PAGO DE TASAS
18	YESTE NAVARRO	JUAN RAMÓN	ADMITIDO	

Segundo.- La realización del proceso selectivo:

Fase de oposición comenzará el próximo día 3 de febrero de 2020, a las 9:00 horas, personándose los aspirantes en el "Centro Municipal de la Policía Local de Baza, provistos de su D.N.I.

Tercero.- El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE.

TITULAR. Manuel Segura Segura.

SUPLENTE. M^ª Luisa Calvo Moya.

VOCALES:

TITULAR. Antonio Hernández Parra.

SUPLENTE. Miguel Muñoz Hernández.

TITULAR. Manuel Hernández Parra.

SUPLENTE. Ramón Miguel Quirante Cañadas.

TITULAR. Manuel Navajas Trujillo.

SUPLENTE. Antonio Camero García.

SECRETARIO/A.

TITULAR. Jonathan Parra Martínez.

SUPLENTE. José Manuel Sánchez Ibarra.

Baza, 27 de enero de 2020.-El Alcalde acctal., fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 327

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA*Aprobación definitiva Presupuesto Municipal 2020***EDICTO**

Que ha sido elevado a definitivo el acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, de fecha 30/12/2019, al no haberse presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del Presupuesto General para 2020, el cual está nivelado en ingresos y gastos, cuyo desarrollo a nivel de Capítulos, es el siguiente:

RESUMEN CONSOLIDADO POR CAPÍTULO**ESTADO DE INGRESOS**

Cap.	Denominación	Importe/euros
1	Impuestos directos	191.450,00
2	Impuestos indirectos	2.500,00
3	Tasas y otros ingresos	118.725,00
4	Transferencias corrientes	528.254,00
5	Ingresos patrimoniales	5.800,00
6	Enajenación de inversiones reales	_____
7	Transferencias de capital	297.329,12
8	Activos financieros	_____
9	Pasivos financieros	_____
	TOTALES	1.144.058,12

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe/euros
1	Gastos de personal	459.922,50
2	Gastos en bienes corrientes y s.	299.650,00
3	Gastos financieros	1.900,00
4	Transferencias corrientes	37.353,50
6	Inversiones reales	322.829,12
7	Transferencias de capital	22.000,00
8	Activos financieros	_____
9	Pasivos financieros	_____
	TOTALES	1.144.058,12

Igualmente se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobado con el Presupuesto Municipal para 2020.

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS:

Grupo / Clasificación / Denominación / Nº Plazas

A1-A2 / Habilitación Estatal / Secretario-Interventor / 1 Escala de Administración General.

C2 / Subescala de Auxiliar Administrativo / 1

B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS AL PERSONAL LABORAL:

Monitor deportivo / (Cubierta interinamente) / 1

Operario de Servicios Múltiples / 2 (1 vacante)

C) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL:

Ninguno

Lo que se hace público para general conocimiento, según el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, en relación con el art. 112.3 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, según los artículos 10.1 b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beas de Granada, 24 de enero de 2020.-El Alcalde, fdo.: Manuel Martín Yáñez.

NUMERO 312

AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR (Granada)*Aprobación definitiva de convenio urbanístico en UE-9***EDICTO**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de septiembre de 2019, se aprobó definitivamente el Convenio urbanístico de planeamiento para el desarrollo y urbanización del polígono 1 de la UE 9 conforme al planeamiento vigente de Cádiar, lo que se publica a los efectos de los artículos 30.2.4ª y 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Asimismo, el Convenio ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

CONVENIO

PRIMERO. Aprobar el texto definitivo del Convenio urbanístico de planeamiento para el desarrollo y urbanización del polígono 1 de la UE 9 conforme al planeamiento vigente de Cádiar, suscrito por el Alcalde del Ayuntamiento y por D. Jorge López Morón y Dª Alicia Lupiáñez Soto, D. Salvador López Morón y Dª Rosario Pérez Varela y Dª Aurora Soto Cabrera, como propietario único del ámbito afectado por el convenio; cuyo ámbito, objeto y plazo de vigencia son:

Ámbito: Constituye el ámbito del convenio el polígono 1 de la UE 9 del planeamiento vigente.

Objeto: el desarrollo completo del polígono 1 de la UE 9 del planeamiento vigente y el cumplimiento de la totalidad de obligaciones que corresponden al propietario, así como la sustitución por su equivalente en efectivo y metálico del aprovechamiento lucrativo a que tiene derecho el Ayuntamiento de Cádiar en del polígono 1 de la UE 9 del planeamiento vigente en concepto de cesión obligatoria y gratuita, tal y como permite el artículo 30.2.2ª de la LOUA en relación con el artículo 54.2.b) del mismo cuerpo legal. Plazo de Vigencia: hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía para la firma del mismo, que se formalizará mediante documento administrativo, sin perjuicio de la inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos y condiciones que lo requieran, conforme a la Legislación urbanística e hipotecaria.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cádiar, 21 de enero de 2020.- El Alcalde, fdo.: José Javier Martín Cañizares.

NÚMERO 313

AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR (Granada)

Nulidad de pleno derecho del acto administrativo de adjudicación de viviendas sociales

EDICTO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cádiar, de fecha 1 de agosto de 2019, por el que se aprueba definitivamente expediente de revisión de oficio adjudicación viviendas sociales de Cádiar.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de revisión de oficio adjudicación viviendas sociales de Cádiar, se publica el mismo para su general conocimiento.

ACUERDO

PRIMERO. Declarar nulo de pleno derecho el acto administrativo adjudicación viviendas sociales de Cádiar realizada en virtud de Acuerdo de 27 de febrero de 2014.

SEGUNDO. Notificar a los interesados la declaración de nulidad del acto administrativo, al órgano correspondiente de la Junta de Andalucía y dar publicidad a este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [www.cadiar.sedelectronica.es].

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un

mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Cádiar, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Cádiar a 21 de enero de 2020.- El Alcalde, fdo.: José Javier Martín Cañizares.

NÚMERO 314

AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR (Granada)

Caducidad del procedimiento de revisión de oficio relativo al expediente de adjudicación de viviendas sociales

EDICTO

Mediante la presente se le da por notificado el Acuerdo de Pleno de fecha 1 de agosto de 2019 a todos los interesados en el procedimiento:

En relación con el expediente relativo a la Revisión de oficio adjudicación viviendas sociales Cádiar y en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de fecha 15 de febrero de 2019, y tras la emisión del dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, en fecha 28 de junio de 2019, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Consta Dictamen 248/2016 del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 20 de abril de 2016, por el que se dictamina favorablemente la propuesta de resolución adoptada en el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Cádiar (Granada), para la revisión de oficio del procedimiento de adjudicación de viviendas sociales en Cádiar”, por referencia al procedimiento iniciado por Acuerdo de Pleno de fecha 21 de diciembre de 2015.

- Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de 1 de junio de 2016, se acordó:

- “Declarar caducado el procedimiento iniciado mediante acuerdo de pleno de fecha 21 de diciembre de 2015, por el que se iniciaba la revisión de oficio del expediente de adjudicación de viviendas sociales,...”

- "Acordar el inicio de un nuevo procedimiento; Iniciar el procedimiento de revisión de oficio relativo al expediente de adjudicación de viviendas sociales llevado a cabo en el Ayuntamiento de Cádiar, considerando que dicho procedimiento sería nulo de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de fecha 26 de abril de 2016, basado en los siguientes artículos 62 de la ley 30/92 de 26 de noviembre,..."

- No consta ningún acto de instrucción, ni resolución recaída en el procedimiento de revisión de oficio relativo al expediente de adjudicación de viviendas sociales llevado a cabo en el Ayuntamiento de Cádiar acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 1 de junio de 2016.

- Visto que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 18 de enero de 2018, acordó, entre otros,

- "...declarar la caducidad del procedimiento de revisión de oficio incoado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 1 de junio de 2016 relativo al expediente de adjudicación de viviendas sociales y notificar a los interesados en el plazo de los diez días siguientes a la adopción del acuerdo, conforme a lo dispuesto y con los requisitos establecidos en el art. 40 de la LPACAP".

Cádiar, 21 de enero de 2020.- El Alcalde, fdo.: José Javier Martín Cañizares.

NÚMERO 345

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Presupuesto General de 2020

EDICTO

D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada),

HACE SABER: Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 16 de diciembre de 2019, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2020 así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal y, no habiendo sido presentada reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, ha quedado definitivamente aprobado sin modificaciones sobre el inicial, resumiéndose a continuación por capítulos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO 2020

ESTADO DE GASTOS POR CAPÍTULOS:

Capítulo 1	2.110.755,40
Capítulo 2	1.571.862,65
Capítulo 3	5.000,00
Capítulo 4	212.147,91
Capítulo 5	22.259,66
Capítulo 6	547.165,66
Capítulo 7	5.000,00
Capítulo 8	0

Capítulo 9	0
TOTAL	4.474.191,28

ESTADO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS:

Capítulo 1	1.392.865,60
Capítulo 2	7.728,61
Capítulo 3	468.774,59
Capítulo 4	2.395.538,52
Capítulo 5	8.474,82
Capítulo 6	0
Capítulo 7	200.809,14
Capítulo 8	0
Capítulo 9	0
TOTAL	4.474.191,28

PLANTILLA DE PERSONAL 2020.

A- PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN / GRUPO / Nº PLAZAS

OBSERVACIONES

I.- ESCALA DE HABILITACIÓN NACIONAL

SECRETARIO / A1 / 1

INTERVENTOR / A1 / 1

TESORERO / A1 / 1 / (1 vacante)

II.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

TECNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GE-

NERAL / A2 / 1 / (1 vacante)

ADMINISTRATIVO / C1 / 4

AUXILIAR ADMINISTRATIVO / C2 / 4 (2 vacante)

NOTIFICADOR / D.A. 7ª Ley 7/2007 / 1

ORDENANZA / D.A. 7ª Ley 7/2007 / 1 / (1 vacante)

III.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

ARQUITECTO / A1 / 1

LETRADO / A1 / 1 / (1 vacante)

ARQUITECTO TÉCNICO-JEFE DE MANTENIMIENTO

/ A2 / 1 / (1 vacante)

OFICIAL POLICIA / C1 / 1

POLICIA LOCAL / C1 / 6 / (2 vacantes)

BIBLIOTECARIO/ARCHIVERO / A2 / 1

AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO / C2 / 1

ENCARGADO OBRAS, SERVICIOS Y MANTENI-

MIENTO / C2 / 1

COORDINADOR OMIC Y CIUDADES ANTE LAS

DROGAS / C1 / 1 / (1 vacante)

COORDINADOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y

CULTURALES / C2 / 1 / (1 vacante)

AGENTE SOCIOCULTURAL / C1 / 1 / (1 vacante)

AGENTE DINAMIZADOR GUADALINFO / C1 / 1 / (1

vacante)

B- PERSONAL LABORAL

PUESTO DE TRABAJO

OFICIAL PRIMERA CONSTRUCCIÓN / 2 / (2 vacantes)

PEÓN CONSTRUCCIÓN / 3 / (3 vacantes)

PEÓN LIMPIEZA VIARIA / 6 / (6 vacante)

PEÓN MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPOR-

TIVAS / 1 / (1 vacante)

PEÓN LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES / 2 / (2 va-

cantes)

AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO / 12 / (12 vacantes)

C) PERSONAL EVENTUAL

PUESTO DE TRABAJO

COORDINADOR DE COMUNICACIÓN / 1

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hacen públicas las retribuciones, indemnizaciones y asistencia de los miembros de la Corporación para el ejercicio 2020:

a) Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación con dedicación exclusiva: 28.258,75 euros anuales

b) Sra. concejala de cultura, servicios sociales, mujer, consumo y salud, con dedicación exclusiva: 23.441,15 euros anuales.

c) Sr. Concejale de obras y servicios, instalaciones y seguridad ciudadana, con dedicación exclusiva: 21.704,77 euros anuales.

Asistencia de Miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva ni parcial a Comisiones Informativas y Comisión Especial de Cuentas: 25,00 euros

Asistencia de Miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva ni parcial a Junta de Gobierno Local: 25,00 euros

Asistencia de Miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva ni parcial a Plenos: 60,00 euros

Asistencia de Miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva ni parcial a Mesas de Contratación: 25,00 euros

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cenes de la Vega, 24 de enero de 2020.-El Alcalde Presidente, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 292

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE ECONOMÍA, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS PARTICIPADAS

Declarar desierto el procedimiento abierto para enajenación de plazas de aparcamiento en Complejo Deportivo Los Mondragones

EDICTO

“La Junta de Gobierno Local, por acuerdo de fecha 17 de enero de 2020, ha resuelto declarar desierto el procedimiento abierto para la enajenación de plazas de aparcamiento en Complejo Deportivo Los Mondragones y apertura del procedimiento de adjudicación directa

“1. Entidad adjudicadora

A) Ayuntamiento de Granada.

B) Expediente número 5224/2019

2. Objeto del contrato.- Enajenación de plazas de aparcamiento en Complejo Deportivo Los Mondragones

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: adjudicación directa

4. Tipo de licitación: ver pliegos

5. Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Granada, Área de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas

B) Domicilio: Gran Capitán, 22-24. Edificio “Hermandades de los Pobres”.

C) Localidad y código postal: Granada, 18002.

D) Teléfono: 958809950

E) Telefax: 958809962

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada a 17 de enero de 2020.- El Concejal Delegado, fdo.: Luis González Ruiz.

NÚMERO 293

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

Sustitución del Excmo. Sr. Alcalde

EDICTO

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, con fecha 16 de enero de 2020, ha dictado Decreto que literalmente dice:

“Don Luis Miguel Salvador García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

De conformidad con lo que al respecto se dispone en el artículo 25 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, en concordancia con el artículo 125.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y con objeto de cubrir la ausencia temporal del Titular de esta Alcaldía,

HE RESUELTO:

Delegar en D. Luis González Ruiz, Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, la totalidad de las funciones correspondientes al cargo de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Granada, durante los días 22, 23 y 24 de enero de 2020, por ausencia del titular de esta Alcaldía.

El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad durante los días señalados.

Dese cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.”

Granada, 20 de enero de 2020.- El Secretario General, Ildefonso Cobo Navarrete.

NÚMERO 286

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)*Aprob. definitiva modificación ordenanza fiscal recogida basura***EDICTO**

D. Antonio Mancilla Mancilla, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Guájares (Granada),

HACE SABER: Que aprobada provisionalmente por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, mediante acuerdo de fecha 27/11/2019, la modificación de la ordenanza fiscal de recogida de basura; habiendo sido insertado anuncio de exposición pública en el BOP. nº 231, de 03/12/19, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, a efectos de alegaciones y reclamaciones; y figurando acreditado en el expediente que no ha sido objeto de las mismas en dicho plazo: es por lo que, de conformidad con lo preceptuado en el art. 70.2, en relación con el art. 17, del R.D. Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobada dicha modificación de la Ordenanza, conforme al texto que seguidamente se reproduce, mediante Anexo, a los efectos de su entrada en vigor.

Así mismo, se informa que contra los aludidos Acuerdo y modificación de la Ordenanza, cabe recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

ANEXO**“Artículo 6. CUOTA TRIBUTARIA**

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por vivienda o establecimiento, aplicándose las siguientes tarifas unitarias que se cobrarán trimestralmente:

1. Basura Doméstica: Por vivienda al trimestre: 24,16 euros.

2. Basura Industrial: Por local al trimestre: 44,93 euros.”

Los Guájares, a 22 de enero de 2020.- El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 303

AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA (Granada)*Aprobación definitiva modificación ordenanza reguladora prestación compensatoria***EDICTO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal regula-

dora de a Prestación Compensatoria por el Uso y Aprovechamiento de Carácter Excepcional del Suelo No Urbanizable, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Nueva redacción artículo 4º.- Cuantía

La cuantía a ingresar será un porcentaje del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos (no se entenderá maquinaria y equipos los elementos estructurales sustentadores de los equipos y maquinaria objeto de la actividad), de conformidad con la siguiente graduación:

Porcentaje del 1 por ciento, aplicable a pequeñas industrias (aquellas que su volumen anual de negocio no supere 300.000 euros y no tenga una plantilla superior a 10 trabajadores) cuyo objeto social esté relacionado con explotaciones agrícolas, forestales, turísticas o ganaderas y sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias de interés social o fomento del empleo local (aquel generado en el municipio y dirigido a personas empadronadas en el mismo).

Porcentaje del 3 por ciento aplicable aquellas industrias o grandes superficies que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal o bien sean generadoras de empleo local, así como tenga por objeto la producción o de energías renovables

Porcentaje del 10 por ciento, aplicable al resto de actos de edificación, construcciones, obras o instalaciones que no constituyen industria, o que constituyéndolo, no sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, o no sean generadoras de empleo local o no tenga por objeto la producción de energías renovables.

En cualquier caso, aquellos actos de edificación, construcciones, obras o instalaciones, que se vean bonificados en el porcentaje a aplicar por razones de generación de empleo, deberán mantener los empleos indicados en los proyectos o memorias justificativas de las actuaciones a realizar, al menos, durante un plazo mínimo de cinco años. En caso contrario, el Pleno del Ayuntamiento estudiará cada caso individualmente y decidirá, en función de la documentación aportada justificativa de la reducción de empleo y de los informes técnicos que necesariamente deben incorporarse al expediente, si debe reintegrar la bonificación y su cuantía.

Nueva redacción artículo 6º.- Gestión

En la solicitud de licencia los interesados acompañarán la documentación necesaria para valorar los porcentajes previstos en el artículo 4º. También puede aportar la solicitud para aplicación de porcentajes de graduación junto con la propia de la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación sin perjuicio de una posterior revisión.

En cualquier momento la administración municipal podrá requerir la documentación que estime pertinente al solicitante, para la comprobación de que se mantienen las condiciones de creación de empleo.

La administración municipal liquidará conjuntamente con la concesión de la licencia, la prestación compensa-

toria conforme al tipo que considere de aplicación y se notificará al interesado para que proceda a su ingreso en los plazos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Tras la terminación de las obras y junto con la solicitud de ocupación o utilización deberá presentarse un presupuesto actualizado de la inversión realmente efectuada que, previa comprobación por parte de los Servicios Técnicos Municipales, podrá dar lugar a girar una liquidación complementaria.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huéneja a 23 de enero de 2020.- El Alcalde, fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.

NÚMERO 378

AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA (Granada)

Rectificación de bases publicadas el día 28-01-2020, anuncio 242, para la selección de plaza de Dinamizador/a del Centro Guadalinfo

EDICTO

Mediante resolución de fecha 17 de enero de 2020, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección, en régimen de interinidad, de la plaza de Dinamizador/a del Centro Guadalinfo de Huéneja, mediante sistema de concurso-oposición con entrevista.

Detectado error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, se procede a publicar correctamente las bases aprobadas, iniciándose el plazo de presentación con la publicación del presente anuncio de bases que tiene el siguiente contenido:

<<PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

La presente convocatoria, con carácter excepcional, tiene como objeto la contratación de Funcionario interino, para la ejecución de programas de carácter temporal, vinculado a la Orden de 25 de enero 2016 (BOJA núm. 19, de 29 de enero de 2016), modificada por Orden de 20 de enero de 2017 (BOJA núm. 23, de 3 de febrero de 2017) de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales de Andalucía a la financiación del mantenimiento de la red de centros de Acceso Público a Internet "GUADALINFO" y la resolución de otorgamiento de subvención de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía.

El régimen de nombramiento es de Funcionario/a interino/a en razón de las siguientes circunstancias: EJE-

CUCIÓN DEL PROGRAMA DE CARÁCTER TEMPORAL "GUADALINFO"

Los proyectos tendrán por finalidad desarrollar una óptima gestión, dinamización y soporte de la "Red de Centros Guadalinfo", con criterios, herramientas, recursos, instrumentos y metodologías directamente alineados y en sintonía con las Líneas Estratégicas, Objetivos, Medidas e Indicadores de cumplimiento establecidos el programa de Guadalinfo, Orden de 25 enero 2016, modificada por la Orden de 20 de enero de 2017, estableciendo, las bases para preservar el sostenimiento de la Red de Acceso Público a Internet, y otras directrices que lo desarrollen.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad establecida en la legislación vigente.

El sistema electivo elegido es de concurso oposición con entrevista.

SEGUNDO. Naturaleza y características del puesto

Denominación: DINAMIZADOR/A DEL CENTRO DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (CENTRO GUADALINFO DEL MUNICIPIO DE HUÉNEJA)

Número: 1

Vinculación: Funcionario Interino, para la ejecución de programas de carácter temporal, art. 10.1.c del Texto Refundido de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El plazo de contratación coincidiendo con la finalización del programa es del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, con una jornada semanal de 35 horas. No obstante y en la medida que se reciban resoluciones de concesión de subvención para este programa la condición de personal funcionario interino se mantendrá desde el nombramiento hasta la finalización del programa GUADALINFO, y con una duración que no podrá superar en cualquier caso los tres años, salvo que por normativa autonómica se permita un cuarto año.

El puesto de trabajo ofertado se clasifica a efectos retributivos en el subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público. Conforme a la resolución de concesión de subvención el coste total (retribuciones y seguridad social) al año será de 21.582 euros.

Para la selección se tendrá en cuenta el siguiente perfil, publicado en la referenciada orden:

1. Persona que tenga un espíritu de servicio hacia el usuario/a: disponibilidad de atención, capacidad y uso de técnicas de escucha activa, y habilidades de comunicación con el público.

2. Inserto/a en la dinámica social del municipio, perfil de líder local con buenas relaciones con los agentes locales claves de la comarca.

3. Innovador/a, creativo/a y con carácter emprendedor/a en sus actuaciones.

4. Capacidad para programar minucioso/a y metodológico/a en su forma de trabajar.

5. Con iniciativa personal, responsable y resolutivo/a, orientado/a a logros y a conseguir resultados.

Se responsabilizará de las siguientes tareas:

- Planificación, implementación, control, evaluación y mejora de las actividades de la dinamización social

hacia la Sociedad del Conocimiento en el Centro Guadalinfo del municipio, en su ámbito geográfico de actuación, así como la ejecución en el municipio de los programas relacionados con la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

- Será el responsable técnico de la movilización, promoción y captación de la ciudadanía, a través de los recursos del municipio, para su integración en los programas activos, así como para el desarrollo de iniciativas innovadoras.

- Deberá ser el enlace entre el Centro y la ciudadanía (individuo/as y asociaciones ciudadanas) del municipio y el primer eslabón responsable de conseguir la "Ciudadanía, Inclusión y Participación Digital", según el potencial y perfil de cada usuario/a.

- Deberá, entre las distintas funciones y tareas a realizar, establecer un canal de comunicación permanente con los usuario/as, escuchando activamente sus dudas e inquietudes; así como formar a los/as ciudadano/as y colectivos en el uso de las TICS, atendiendo a las necesidades y ritmos de cada usuario/a, impartiendo cursos de forma periódica, a todos los niveles, siempre en función de las necesidades reales.

- Deberá igualmente promocionar el conocimiento tecnológico como parte natural de las habilidades de la ciudadanía, integrándolas en su actividad cotidiana personal y/o profesional.

- Será el responsable de la captación de nuevas necesidades de la ciudadanía para la mejora de los programas existentes y/o diseño de futuros programas en el municipio y en el ámbito del programa Guadalinfo y todos aquellos relacionados con la Sociedad de la Información y el Conocimiento en colaboración con otras Instituciones.

- Conseguir que el centro sea un punto de referencia en la vida sociocultural del municipio.

- Seguir las directrices del Ayuntamiento para la aplicación de los planes y de los acuerdos que establezca con otras Instituciones, así como cumplir las funciones y respetar las normas de funcionamiento que se establezcan en base a la normativa autonómica para los Centros Públicos de Acceso a Internet.

- Fomentar la participación ciudadana de los habitantes del municipio en todos los aspectos de la vida pública, mediante el uso de las TICS (Web 2.0, tele consultas...).

- Extender el conocimiento y uso por la ciudadanía de los servicios públicos digitales de las administraciones públicas andaluzas.

- Organizar y gestionar, en el marco del Plan Andalucía Sociedad de la Información, las actividades, servicios y cursos de formación a desarrollar e impartir en el Centro, informar y promocionar los cursos, seminarios, conferencias, charlas, coloquios y demás actividades que se realicen y servicios que se presten en el Centro Guadalinfo.

- Todas aquellas funciones y servicios que contempla la Orden 25/01/2016 modificada por la Orden de 20/01/2017.

Dependerá directamente del/a Alcalde/sa o persona en quien éste delegue.

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 861/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado, la Orden APU/1461/2002 de 6 de julio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino y las bases de la presente convocatoria.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión de la titulación mínima exigida: Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.

- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de las Solicitudes

Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la

Alcaldía del Ayuntamiento de Huéneja y durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria y bases que regirán el proceso de selección, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases íntegras de esta convocatoria también se publicarán en el tablón de anuncios del municipio de Huéneja en la página web <https://hueneja.sedelectronica.es>.

Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Huéneja o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será el que figura como Anexo I a las presentes bases y se acompañarán de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia del Título Académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de expedición.
- c) Documentos justificativos para la valoración en la fase de concurso.

La acreditación de la experiencia se hará mediante certificado de los servicios prestados emitido por Organismo/Entidad correspondiente, indicando: puesto desempeñado, duración exacta de la prestación del servicio y el tipo de funciones y tareas desempeñadas, salvo que estas últimas se deduzcan con claridad del tipo de puesto que se trate, junto a copia de contrato/nombramiento y vida laboral.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 10 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección [https:// hueneja.sedelectronica.es](https://hueneja.sedelectronica.es) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://hueneja.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En dicha resolución se indicará el lugar, día y hora de la realización del ejercicio de la fase de concurso-oposición así como la composición del tribunal.

Cualquier otra actuación o dato de interés para el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

SEXTO. Tribunal Calificador

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y de paridad entre mujeres y hombres en el conjunto de las convocatorias de la oferta de empleo público respectiva. Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria.

El tribunal estará conformado por:

- Presidente/a. Un/a Funcionario/a perteneciente a la Administración Local, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria
- Secretario. Secretario del Ayuntamiento de Huéneja.
- Tres vocales. Funcionario/a perteneciente a la Administración Local y Representante del Consorcio "Fernando de los Ríos", con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

El Tribunal estará integrado además por los suplentes respectivos que han de ser designados conjuntamente con los titulares.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal actuará válidamente cuando al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases.

SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.
- Entrevista.

FASE DE OPOSICIÓN:

Esta prueba, de carácter eliminatorio, versará sobre las tareas asignadas al puesto de trabajo y consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de 20 preguntas con tres respuestas posibles y una sola correcta. La valoración de cada pregunta será de 0.35 puntos teniendo cada respuesta incorrecta una puntuación negativa de 0.175 puntos. Las preguntas no contestadas no tendrán puntuación negativa.

Esta prueba tendrá un valor máximo de 7.00 puntos siendo necesario obtener 3.50 para entenderla superada.

La misma versará sobre todas o algunas de las materias que figuran en el siguiente temario:

Tema 1: La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2: El Régimen local español.

Tema 3: Organización municipal de Huéneja. Competencias.

Tema 4: Informática básica. Representación y comunicación de la información: elementos constitutivos de un sistema de información. Características y funciones. Arquitectura de ordenadores. Componentes internos de los equipos microinformáticos.

Tema 5: La sociedad de la información. Identidad y firma electrónica: régimen jurídico. El DNI electrónico.

Tema 6: Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y normativa de desarrollo. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos: registros, notificaciones y uso de medios electrónicos.

Tema 7: Esquema Nacional de Seguridad y de Interoperabilidad. Normas técnicas de Interoperabilidad.

Tema 8: Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones públicas: sedes electrónicas, canales y puntos de acceso, identificación y autenticación. Infraestructuras y servicios comunes.

Tema 9: Internet: arquitectura de red. Origen, evolución y estado actual. Principales servicios. Protocolos HTTP, HTTPS y SSL/TLS.

Tema 10: Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Seguridad perimetral. Acceso remoto seguro a redes. Redes privadas virtuales (VPN). Seguridad en el puesto del usuario.

Tema 11: Redes locales. Tipología. Técnicas de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión.

Tema 12: Sistemas operativos. Características y elementos constitutivos. Sistemas Windows. Sistemas Unix y Linux. Sistemas operativos para dispositivos móviles.

Tema 13: Lenguajes de programación I. Representación de tipos de datos. Operadores. Instrucciones condicionales. Bucles y recursividad.

Tema 14: Lenguajes de programación II. Procedimientos, funciones y parámetros. Vectores y registros. Estructura de un programa.

Tema 15: El Proyecto Guadalinfo.

Tema 16: Los Estatutos del Consorcio para el Desarrollo de Políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía denominado "Fernando de los Ríos".

Tema 17: El dinamizador del Centro Guadalinfo.

Tema 18: El acceso a los Centros Guadalinfo. Normas de uso.

Tema 19: El Reglamento de Funcionamiento de los Centros Guadalinfo.

Tema 20: Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de Acceso Público a Internet.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los

candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto pasaporte o carnet de conducir.

FASE DE CONCURSO:

Posteriormente a la realización de la fase de oposición y en la medida que sea posible en el mismo día, se procederá a la valoración sin carácter eliminatorio de los méritos y servicios alegados por los aspirantes que haya superado la fase de oposición, conforme al siguiente baremo:

a) Méritos Profesionales:

a.1. Por servicios prestados de igual contenido, 0,50 puntos por cada año completo, valorándose proporcionalmente las fracciones redondeadas a meses completos.

Se entenderá por servicios de igual contenido los prestados en plaza o puesto de una Entidad Local, con el mismo contenido funcional del puesto a que se opta.

a.2. Por servicios prestados de similar contenido, 0,20 puntos por cada año completo, valorándose proporcionalmente las fracciones redondeadas a meses completos.

Se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en el sector público o privado en plaza o puesto con similar contenido funcional al del puesto a que se opta.

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa, lo cual deberá acreditarse.

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 1.50 puntos.

b) Méritos formativos

Se valorarán aquellos Cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

La puntuación máxima por este apartado b) será de 0.50 puntos

Por la participación como asistente, alumno, ponente, director o coordinador de cursos, seminarios, congresos o jornadas:

- Cursos de hasta 20 horas lectivas: 0.05 puntos.
- Cursos de 21 a 50 horas lectivas: 0.10 puntos.
- Cursos de 51 a 100 horas lectivas: 0.15 puntos.
- Cursos de 101 horas en adelante: 0.30 puntos.

Cuando no se acredite duración se asignará 0.05 puntos.

La participación en una misma actividad formativa como director o coordinador y como ponente o como ponente en varias materias será puntuada como una única participación.

FASE DE ENTREVISTA:

Para aquellos que hayan superado la fase de oposición y tras realizar la fase de concurso, previo anuncio en la sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento serán llamados por orden de presentación de solicitudes, a una entrevista curricular, que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto que se convoca, valorándose además que se trate de una persona inserta en la dinámica social del municipio, cuente con un perfil de líder local con buenas relaciones con los agentes locales claves de la comarca, con espíritu innovador, creativo y emprendedor, minucioso/a y metodológico/a en su forma de trabajar, con iniciativa personal, responsable y resolutivo/a, orientado/a a logros y conseguir resultados. Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

La puntuación máxima será de 1 punto.

OCTAVO. Calificación

La calificación final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición, concurso y entrevista, siendo necesario superar la fase de oposición.

NOVENO. Relación de Aprobados y Propuesta

Una vez terminada la calificación final, el Tribunales harán pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento, precisándose que el número de propuestos no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

En caso de empate en la puntuación final se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía en su condición de jefatura directa del personal, y se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

NOVENO. Incidencias

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso selectivo.

Quienes superen el proceso selectivo pero su puntuación no le habilite para ser propuesto por el Tribunal, formará parte de una Bolsa de empleo de dinamizadores/as, Bolsa que el Ayuntamiento de Huéneja podrá utilizar para proveer futuras necesidades de personal, bajas laborales por diversos motivos, sustituciones, etc., durante el periodo fijado conforme a lo establecido en la Base Segunda.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de

Granada, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Huéneja de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huéneja, a 17 de enero 2020.- El Alcalde, fdo.: Sebastián Yebra Ramírez>>.

NÚMERO 289

AYUNTAMIENTO DE JÁTAR (Granada)*Padrones fiscales 4º trimestre ejercicio 2019***EDICTO**

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Játar (Granada).

HACE SABER: La Alcaldía-Presidencia con fecha 21 de enero de 2020, acordó aprobar el padrón fiscal correspondiente a:

1.-Tasa por suministro de agua, alcantarillado y canon autonómico de mejora de infraestructuras hidráulicas, e IVA, correspondientes al cuarto trimestre de 2019.

Se someten dichos padrones a información pública mediante anuncios a insertar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de la sede electrónica así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria el presente edicto de exposición al público surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en las listas cobratorias y que, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en los mismos podrá formularse ante la Alcaldía recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el

día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos a disposición de los legítimos interesados en las oficinas de este Ayuntamiento.

La interposición de recurso en ningún caso detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los términos del artículo 14.2.l) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Játar, 21 de enero de 2020.- El Alcalde, fdo.: Fco. José Martín Rodríguez.

NÚMERO 305

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)

Aprobación inicial Plan Parcial UE-1A

EDICTO

D. José Morales Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monachil,

HACE SABER, que por acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2019, se ha aprobado inicialmente el plan parcial para el desarrollo de la unidad de ejecución UE-1A, situada en Sierra Nevada, término municipal de Monachil, promovido por Arttyneu y redactado por el Arquitecto Superior don Arturo Abril Sánchez

Cuya resumen ejecutivo es:

II.12.- RESUMEN EJECUTIVO.

Siguiendo lo previsto en el art. 19.3 de la LOUA, con el fin de fomentar el proceso de participación tanto de la ciudadanía en general como de las entidades representativas de sus intereses, se redacta el presente resumen ejecutivo, que contiene los objetivos y finalidades del presente Plan Parcial, así como sus determinaciones.

FINES Y OBJETIVOS:

El objeto del presente trabajo es la redacción de un Plan Parcial para ordenación de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución UE-1A delimitada por las vigentes NN.SS. de Monachil, resultantes además de la división de la UE-1(d) de procedencia.

El área de actuación objeto del presente Plan Parcial se sitúa en la zona medio-alta del núcleo urbano, a una altitud media de 2.250 m.s.n.m.

La forma se asemeja a un rectángulo irregular, de dimensiones medias de 220 m en sentido norte-sur y de 45 m en sentido este-oeste, contando con una superficie total de 8.830,76 m² resultado de la suma de los terrenos incluidos en la referida unidad de ejecución.

PLAN PARCIAL PARA DESARROLLO "UE-1A". SIERRA NEVADA.

Promotor: ARTTYNEU, S.L. Memoria justificativa ARTURO ABRIL. Arquitecto 23

En relación con el parcelario elaborado por Cetursa Sierra Nevada, S.A., el ámbito linda al norte con la parcela 254, al sur con la parcela 241, al este con la parcela 514 y parte de las parcelas 512 y 513, y al oeste con un camino que sirve de acceso a los depósitos de abastecimiento de agua del núcleo urbano.

En cuanto a la topografía, los terrenos presentan una pendiente considerable dada su localización y altitud, situándose esta en torno al 90/100 % en sentido ascendente oeste-este.

El promotor de este documento es la mercantil Arttyneu, S.L., como propietaria de la mayoría de los terrenos que conforman el ámbito a ordenar.

DETERMINACIONES:

Las determinaciones vienen recogidas en la Memoria Justificativa del presente documento, apdos. II.1 a II.5, así como en la Normativa Urbanística del mismo, donde se reflejan las condiciones urbanísticas aplicables al ámbito objeto del mismo.

DELIMITACIÓN DE ÁMBITOS:

El ámbito en el que la ordenación proyectada altera a la vigente se circunscribe concretamente al ámbito UE-1A que se ordena, según se define en el apdo. I.3 del presente documento y en el plano que se adjunta a continuación.

OTROS ASPECTOS:

El resto de aspectos que conforman el presente documento se reflejan tanto en la "Memoria Descriptiva" como en la "Memoria Justificativa", "Normativa Urbanística" y "Planimetría" del presente documento.

SUSPENSIÓN DE LA ORDENACIÓN:

Una vez se otorgue la aprobación inicial del presente documento, quedará suspendida la ordenación vigente del ámbito descrito y delimitado en el apdo. Y plano correspondiente. El plazo de suspensión de aprobación y otorgamiento de autorizaciones y de licencias urbanísticas se prolongará hasta tanto entre en vigor el presente plan parcial.

PLAN PARCIAL PARA DESARROLLO "UE-1A". SIERRA NEVADA.

Promotor: ARTTYNEU S.L., Memoria justificativa ARTURO ABRIL. Arquitecto 24

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber haciendo saber que el expediente estará expuesto al público para su examen, en las dependencias de Urbanismo de este Ayuntamiento, por plazo de 1 mes contado a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo realizar durante dicho período cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho, igualmente se encuentra publicado en el portal de transparencia pública del ayuntamiento en el apartado 5.1.5

Monachil, a 22 de enero de 2020.- El Alcalde, José Morales Morales.

NÚMERO 320

AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR (Granada)*Aprobación definitiva del Presupuesto General 2020 y plantilla de personal*

EDICTO

D. Francisco Javier Jiménez Árbol, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montejícar (Granada) hace público que, contra el acuerdo adoptado el 13 de diciembre de 2019 por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2020 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, durante el plazo de exposición pública no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado.

Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 y ss del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

1.- PRESUPUESTO GENERAL

1.1. INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	437.634,26
2	Impuestos indirectos	21.900,00
3	Tasas y otros ingresos	291.677,00
4	Transferencias corrientes	733.503,92
5	Ingresos patrimoniales	10.800,00
7	Transferencias de capital	506.204,90
TOTAL DE INGRESOS		2.001.720,08

1.2. GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	511.751,86
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	537.781,11
3	Gastos financieros	1.000,00
4	Transferencias corrientes	183.398,66
6	Inversiones reales	738.537,69
7	Transferencias de capital	15.850,76
9	Pasivos financieros	13.400,00
TOTAL DE GASTOS		2.001.720,08

PLANTILLA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2019

A) Funcionarios de Carrera / Nº / Grupo Subgrupo

I. Con Habilitación de carácter nacional

I.1 Secretario-Interventor / 1 / A / A1

II. Administración General

II.1 Téc. Administración General / 1 / A / A1/A2

II.1 Subescala Administrativa / 2 / C / C1

III. Administración Especial

III.2 Subescala de Servicios Especiales

III.2.1 Policía Local / 2 / C / C1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales.

Montejícar, 15 de enero de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo. Francisco J. Jiménez Árbol.

NÚMERO 304

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)*Padrones y listas cobratorias*

EDICTO

Aprobados definitivamente por Decreto de esta Alcaldía los padrones y listas cobratorias de los siguientes tributos locales:

Ejercicio: 2020

Periodo: anual

TRIBUTOS: IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.padul.org/tablon-anuncios/>.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los tributos indicados, en las fechas siguientes:

Fecha inicio cobro voluntario: 1 de febrero de 2020.

Fecha fin cobro voluntario: 15 de abril de 2020.

Fecha de cargo de recibos domiciliados: 6 de abril de 2020.

Los recibos se podrán abonar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, situado en Avda. Andalucía nº 66 del Padul (Granada), todos los días hábiles desde las 9 de la mañana hasta las 14 horas y en las distintas sucursales de las entidades bancarias situadas en el término municipal, y cuyos números de cuenta figu-

ran detrás de los recibos (Los recibos podrán ser retirados en la oficina de Recaudación).

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La notificación; de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se realiza en forma colectiva.

Padul, 23 de enero de 2020.- El Alcalde, fdo.: Manuel Villena Santiago.

NÚMERO 354

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)

Padrón agua y basura cuarto trimestre de 2019

EDICTO

Aprobado definitivamente por Decreto de Alcaldía el padrón y listas cobratorias de los siguientes tributos locales:

EJERCICIO. TRIBUTOS

2019. Cuarto trimestre de la tasa de suministro de agua potable-alcantarillado

2019. Cuarto trimestre de la tasa de basura doméstica y tratamiento de residuos.

A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.padul.org>].

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributa-

ria, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los tributos en las fechas siguientes:

EJERCICIO. TRIBUTOS

2019. Cuarto trimestre de la tasa de suministro de agua potable-alcantarillado

2019. Cuarto trimestre de la tasa de basura doméstica y tratamiento de residuos

Fecha inicio cobro voluntaria: 03/02/2020

Fecha fin cobro voluntaria: 03/04/2020

Fecha cargo de domiciliados: 27/03/2020

Los recibos se podrán abonar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, situado en Avda. Andalucía nº 66 del Padul (Granada), todos los días hábiles desde las 9 de la mañana hasta las 14 horas y en las distintas sucursales de las entidades bancarias situadas en el término municipal, y cuyos números de cuenta figuran detrás de los recibos (Los recibos podrán ser retirados en la oficina de Recaudación).

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Padul a 27 de enero de 2020.- Fdo.: Manuel Villena Santiago.

NÚMERO 355

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)

Padrones y listas cobratorias, vados 2020

EDICTO

Aprobados definitivamente por Decreto de esta Alcaldía los padrones y listas cobratorias de los siguientes tributos locales:

EJERCICIO. PERIODO. TRIBUTOS

2020. Anual. Tasa de Vados

A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesa-

dos en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.padul.org/tablon-anuncios/>.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los tributos en las fechas siguientes:

Ejercicio: 2020

Periodo: Anual

Tributo: tasa de Vados

Fecha inicio cobro voluntario: 03/02/2020

Fecha fin cobro voluntario: 03/04/2020

Fecha cargo domiciliaciones: 27/03/2020

Los recibos se podrán abonar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, situado en Avda. Andalucía nº 66 del Padul (Granada), todos los días hábiles desde las 9 de la mañana hasta las 14 horas y en las distintas sucursales de las entidades bancarias situadas en el término municipal, y cuyos números de cuenta figuran detrás de los recibos (Los recibos podrán ser retirados en la oficina de Recaudación).

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Padul, 27 de enero de 2020.- El Alcalde, fdo.: Manuel Villena Santiago.

NÚMERO 310

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Adjudicación de contrato de servicio de limpieza de edificios públicos

EDICTO

Asunto: "Contrato servicio limpieza edificios públicos"
Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Pulianas (Granada)

Empresa adjudicataria: "Pórtico 12, S.L."

Nº expediente: CS 2016/02

Acuerdo: Ayuntamiento de Pleno de fecha 06.11.2019

Precio del contrato: 113.145,57/ anuales euros (IVA excluido)

Plazo del contrato: dos años, prorrogables por otros dos

Mejoras: las contenidas en la oferta del adjudicatario.

Pulianas (Granada), a 23 de enero de 2020.- El Alcalde, fdo: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 337

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)

Aprobación definitiva Presupuesto General Municipal para 2020

EDICTO

Que ha sido elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 20-12-2019, al no haberse presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del Presupuesto General para 2020, el cual está nivelado en ingresos y gastos, cuyo desarrollo a nivel de Capítulos, es el siguiente:

RESUMEN CONSOLIDADO POR CAPÍTULO ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe/euros
1	Impuestos directos	440.400,00
2	Impuestos indirectos	6.024,00
3	Tasas y otros ingresos	376.906,00
4	Transferencias corrientes	1.070.637,26
5	Ingresos patrimoniales	78.312,00
6	Enajenación de inversiones reales	6,00
7	Transferencias de capital	630.545,21
8	Activos financieros	_____
9	Pasivos financieros	_____
TOTALES		2.602.830

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe/euros
1	Gastos de personal	1.128.016,35
2	Gastos en bienes corrientes y s.	630.322,50
3	Gastos financieros	12.406,00
4	Transferencias corrientes	42.780,00
6	Inversiones reales	630.457,79
7	Transferencias de capital	105.747,83
8	Activos financieros	_____
9	Pasivos financieros	53.100,00
TOTALES		2.602.830,47

Igualmente se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobado con el Presupuesto Municipal para 2020.

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS:

Grupo / Clasificación / Denominación / Nº Plazas

A1-A2 / Habilitación Estatal Secretario-Interventor / 1
Escala de Administración General.

C2 / Subescala de Auxiliar Administrativo / 1

Escala de Administración Especial

Subescala Servicios Especiales.

C1 / Clases de Policía Local / Policía Local / 1

B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS AL PERSONAL LABORAL:

Operadora de Informática / 1

C) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL:

No hay ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, según el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, según los artículos 10.1 b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villanueva Mesía, 24 de enero de 2020.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 336

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "RIBERA BAJA DEL GENIL"

Aprobación definitiva Presupuesto para 2020

EDICTO

Que ha sido elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de esta Mancomunidad, de fecha 18-12-2019 al no haberse presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del Presupuesto General para 2020, el cual está nivelado en ingresos y gastos, cuyo desarrollo a nivel de Capítulos, es el siguiente:

RESUMEN CONSOLIDADO POR CAPÍTULO

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Importe/euros
1	Impuestos directos	_____
2	Impuestos indirectos	_____
3	Tasas y otros ingresos	26.000,00
4	Transferencias corrientes	1.391.800,00
5	Ingresos patrimoniales	100,00
6	Enajenación de inversiones reales	_____
7	Transferencias de capital	6,00
8	Activos financieros	_____
9	Pasivos financieros	_____
	TOTALES	1.407.906,00
ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Importe/euros
1	Gastos de personal	242.400,00

2	Gastos en bienes corrientes y s.	1.166.700,00
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	8.500,00
6	Inversiones reales	6,00
7	Transferencias de capital	_____
8	Activos financieros	_____
9	Pasivos financieros	_____
	TOTALES	1.407.906,00

Igualmente se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobado con el Presupuesto Municipal para 2020.

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS:

Grupo / Clasificación / Denominación / Nº Plazas

A1-A2 / Habilitación Estatal / Secretario-Interventor / 1

B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS AL PERSONAL LABORAL FIJO:

Directora Centro Ocupacional: 1

C) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL:

No hay ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, según el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba TRLRHL

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, en relación con el art. 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, según los artículos 10.1 b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huétor Tájar, 24 de enero de 2020.-El Presidente, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 206

COMUNIDAD DE REGANTES POZO LOS ONCE VÁZQUEZ

Citación asamblea general ordinaria

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Aguas, y su Reglamento de Dominio Público Hidráulico, por el presente se convoca a todos los comuneros partícipes de la Comunidad de Regantes "Pozo Los Once Vázquez" del término municipal de Almuñécar, a fin de que asistan a la asamblea general ordinaria a celebrar el día 24 de febrero de 2020, a las 18,30 h en 1ª) convocatoria, y a las 19,00 h en 2ª) convocatoria, siendo válidos a

todos los efectos, los acuerdos adoptados en segunda, con la aprobación de la mayoría simple de los asistentes. La Asamblea se celebrará, en la Sala de Conferencias de la Casa de la Cultura, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura acta Asamblea anterior de fecha 27/02/2019.
- 2º) Liquidación de cuentas ejercicio anterior 2019.
- 3º) Presupuestos gastos fijos año 2020. Estudio del consumo 2019. Acordar derrama por consumo para el año 2020. Derrama Extraordinaria Averías del Año 2019. Presupuesto Extraordinario para la sustitución de la tubería del río.
- 4º) Renovación cargos Junta de Gobierno.
- 5º) Lectura de la memoria del ejercicio 2019.
- 6º) Lectura y aprobación si procede de la certificación de morosos. Acciones a adoptar; suspensión de riego.
- 7º) Facultar a la Junta de Gobierno para cambiar los actuales motores de extracción y bombeo de agua por otros que se adapten a la concesión de agua. Si procede aprobar presupuesto, forma y fecha de pago.
- 8º) Informe sobre la constitución de la Junta central de usuarios de la cuenca. Propuesta de la Junta de Gobierno de formar parte de la misma. Si procede, nombrar representante en de la Comunidad en la Junta Central de usuarios. Debate y aprobación de lo que proceda.
- 9º) Informe sobre el estado actual de la traída de Agua, Sistema Béznar-Rules.
- 10º) Asuntos varios, y de interés para la Comunidad.
 - a) Aprobar variaciones en el padrón de comunero y de zona regable.
- 11º) Ruegos y preguntas

Almuñécar, 9 de enero de 2020.-El Presidente, fdo.: José Luis Ruiz Olivares.

NÚMERO 207

COMUNIDAD DE REGANTES POZO LOS MACEROS

Citación asamblea general ordinaria

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Aguas, y su Reglamento de Dominio Público Hidráulico, por el presente se convoca a todos los comuneros partícipes de la Comunidad de Regantes "Pozo Maceros" del término municipal de Almuñécar, a fin de que asistan a la asamblea general ordinaria a celebrar el día 24 de febrero de 2020, a las 18,30 h en 1ª convocatoria, y a las 19,00 h en 2ª convocatoria, siendo válidos a todos los efectos, los acuerdos adoptados en segunda, con la aprobación de la mayoría simple de los asistentes. La Asamblea se celebrará, en la Sala de Conferencias de la Casa de la Cultura, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura acta Asamblea anterior de fecha 27/02/2019.
- 2º) Liquidación de cuentas ejercicio anterior 2019.
- 3º) Presupuestos gastos fijos año 2020. Estudio del consumo 2019. Acordar derrama por consumo para el año 2020. Derrama Extraordinaria Averías del Año 2019.
- 4º) Renovación Cargos Junta de Gobierno.
- 5º) Lectura de la memoria del ejercicio 2019.
- 5º) Lectura y aprobación si procede de la certificación de morosos. Acciones a adoptar; suspensión de riego.
- 6º) Informe sobre la constitución de la Junta central de usuarios de la cuenca. Propuesta de la Junta de Gobierno de formar parte de la misma. Si procede, nombrar representante en de la Comunidad en la Junta Central de usuarios. Debate y aprobación de lo que proceda.
- 7º) Informe sobre el estado actual de la traída de Agua, Sistema Béznar-Rules.
- 8º) Asuntos varios, y de interés para la Comunidad.
 - a) Aprobar variaciones en el padrón de comunero y de zona regable.
- 9º) Ruegos y preguntas

Almuñécar, 9 de enero de 2020.-El Presidente, fdo.: Francisco Martín Medina.

NÚMERO 412

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA SERVICIO ADMINISTRACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

Información pública sobre expropiaciones para carriles bici

EDICTO

Por resoluciones de 09 de enero de 2020 se aprueba provisionalmente los siguientes proyectos:

- 2019/2/BICI3 209 "Carril bici GR-3209 P.K. 2+000 a P.K. 4+000 Conexión Ciclista Granada-Ogijares-Gójar"
- 2019/2/BICI3 304 "Carril bici GR-3304 P.K. 2+000 a P.K. 5+611, Conexión Ciclista Vegas del Genil-Cúllar Vega-Churriana de la Vega"
- 2019/2/BICI3 417 "Carril bici GR-3417 P.K. 2+353 a P.K. 6+322 Conexión Ciclista Santa Fe-Atarfe-Albolote-Maracena"

Y mediante publicación con fecha de 16 de enero de 2020 en el Boletín Oficial de la Provincia se sometieron a información pública dichos documentos por período de quince días de acuerdo con el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

No habiéndose publicado tal documento en la Sección de Transparencia de la página web de la Diputación Provincial de Granada, de conformidad con el artículo 7 e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen go-

bierno, se comunica que el mismo se encuentra ya publicado en la citada página web <http://www.dipgra.es/contenidos/mapa-estrategico-ruidos-carreteras-provinciales/>.

Conforme al artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, se abre un nuevo período de información pública por el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, durante el cual podrá ser examinado por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

A tal fin, la documentación estará disponible para su consulta en papel, en las oficinas del Servicio de Administración de Obras y Servicios de la Diputación de Granada, sito en c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (3ª planta), en horario de 9 a 14 h y en formato electrónico, dentro de la web de la Diputación provincial de Granada, dentro de la sección de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda, en el apartado de "Documentos sometidos a exposición pública" (<https://www.dipgra.es/contenidos/documentos-sometidos-exposicion-publica-obras-vivienda/>), así como en la sección de Transparencia, en el apartado de "Los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación

Granada, 29 de enero de 2020.- El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, José María Villegas Jiménez.

NÚMERO 399

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria de crédito extraordinario, expte. 3/07/20 CE VA

EDICTO

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de enero de 2020, aprobó inicialmente la Modificación Presupuestaria de Crédito Extraordinario Expte. 3/07/20 CE VA, por lo que de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley R.H.L. aprobada por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 20 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de Crédito Extraordinario se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Santa Fe, 29 de enero de 2020.- El Alcalde, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 403

AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA (Granada)

Lista de admitidos en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Oficial de Archivos, Servicios y Atención al Público, en promoción interna mediante concurso-oposición

EDICTO

Dª María Cleofe Vera García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torre Cardela

HACE SABER: Que esta Alcaldía, con fecha 10 de enero de 2020, ha dictado la siguiente resolución:

"Visto el expediente que se instruye actualmente sobre provisión de una plaza de Oficial de Archivos, Servicios y Atención al Público, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2019.

Resultando que por resolución de fecha 7 de octubre de 2019, esta Alcaldía resolvió convocar para su provisión en la forma legalmente establecida (concurso-oposición en promoción interna) dicha plaza, convocatoria que fue publicada en el B.O.E. número 291 de fecha 4 de diciembre de 2019.

Por medio del presente RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición en promoción interna, de una plaza de Oficial de Archivos, Servicios y Atención al Público, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2019:

ADMITIDOS:

1.- D. Juan Lozano Jiménez, con DNI: **.**.7.795

EXCLUIDOS: Ninguno.

SEGUNDO.- Fijar la siguiente composición del Tribunal Calificador:

Presidente:

- Titular: Dª Encarnación Alaminos Alaminos

- Suplente: D. Miguel Valdivia Hurtado

Vocales:

- Titular: Dª Yolanda Aguilar Sánchez

- Suplente D. Marcos Sánchez Pareja

- Titular; Dª María Dolores Martínez Martínez

- Suplente: D. Manuel Alfaro Martínez

Secretario:

- Titular: D. Juan García Martínez

- Suplente: D. Lucas Manuel González González

TERCERO: Declarar que las pruebas selectivas darán comienzo el día 12 de febrero de 2020, en la Casa Consistorial, a las once horas, debiendo constituirse dicho día el Tribunal Calificador, a las diez horas, para la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://torrecardela.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

CUARTO: Fijar la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y remitir la misma al Boletín Oficial de la Provincia de Granada para su publicación."

Torre Cardela, 28 de enero de 2020.- La Alcaldesa, fdo.: María Cleofe Vera García. ■